EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisória Rol 6-14702

DECRETO Nº 1020 / 2025

ARICA, 28 de Enero de 2025

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ARGOLLO CANDIA NELLY ROXANA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
b) El Decreto Alcaldicio N°13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
c)Que el Informe de patente 138954, de fecha 19/08/2024, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá ARGOLLO CANDIA NELLY ROXANA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	**6-14702**
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHS, JUGOS NATURALES, COMIDA Y BEBIDAS PROVENIENTE DE FABRICA AUTORIZADA CON CONSUMO AL PASO
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. LOA 2653
Nombre del Contribuyente	ARGOLLO CANDIA NELLY ROXANA
Rut	[redacted]
Dirección Particular	[redacted]
Fecha de Solicitud	28/01/2025
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	**28/01/2026**

2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
6. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica Administrador Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR(S) MUNICIPAL

MCZ/CCG/MGV/SAH/RMR/rmr